

## **LAS BECAS DE LA FUNDACIÓN RINALDI Curso 2020-2021**

La Fundación Rinaldi, una institución sin ánimo de lucro, no recibe ninguna subvención ni ayuda pública de carácter ordinario por sus estudios universitarios reglados, de acuerdo con lo prescrito en la ley de la su aprobación. Sin embargo, conscientes de la necesidad de preservar la igualdad de oportunidades con independencia de recursos y origen, destina una parte de sus ingresos a financiar varios tipos de ayuda económica.

La Fundación Rinaldi destina, para estudiantes que se matriculan en la Escola Universitària Salesiana de Sarrià (EUSS), tres tipos de becas:

- I. (AE) Becas de Ayuda al estudio: esta modalidad de beca **financia una parte del coste de los estudios**. El o la estudiante que la recibe puede **renovarla cada curso** siempre que cumpla los requisitos establecidos. Pueden optar a esta beca los y las estudiantes de **cualquier curso de los diferentes grados**.
- II. (COL) Becas de Colaboración: esta modalidad de beca supone una dotación económica por realizar 150 horas de tareas de colaboración en algún departamento o servicio de la EUSS. Pueden optar a esta beca los y las estudiantes de **cualquier curso de los diferentes grados y másters**.
- III. (DB) Becas Don Bosco: esta modalidad de beca es válida **en cualquiera de los cursos de los diferentes grados y está dirigida a:**
  - **III.a) Estudiantes de nuevo acceso que provengan de escuelas salesianas.** Se otorgará una beca por cada centro salesiano.
  - **III.b) Estudiantes de la EUSS que quieran renovar la beca Don Bosco concedida el curso anterior.**

Esta beca consiste en el descuento de toda la parte privada de los créditos matriculados, a través de una ayuda económica y de una colaboración de 200 horas en algún departamento o servicio de la EUSS.

La Fundación Rinaldi convoca para el curso 2020-2021 las tres modalidades de becas por un importe total de **109.344 €**. Las bases de la convocatoria son las siguientes:

### **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS**

1.1. Las ayudas económicas de la Fundación Rinaldi son compatibles con otras becas o ayudas económicas públicas y privadas siempre que éstas así lo dispongan en sus bases. Las modalidades I (Ayuda al estudio) y II (Colaboración) son compatibles entre sí, mientras que la III (Beca Don Bosco) es incompatible con las dos primeras.

1.2. La pérdida de la condición de becario o becaria por causas disciplinarias será motivo excluyente de participación en posteriores convocatorias de becas de la Fundación Rinaldi, y motivo de un posible reintegro de los importes becados.

1.3. Los becarios y las becarias de los tres tipos de beca serán susceptibles de participar **en las actividades de promoción** establecidas en el calendario. La participación será de aproximadamente 15 horas a lo largo de todo el curso.

## **2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO**

### 2.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

#### 2.1.1. Requisitos académicos:

##### 2.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso:

- Matricularse de entre 30 y 78 ECTS.
- Estudiantes procedentes de bachillerato: tener una media de expediente de **bachillerato no inferior a 7 puntos** o haber superado las PAU con una nota no inferior a **7 puntos** de la fase general; Estudiantes procedentes de formación profesional: tener una nota media de **CFGS no inferior a 8 puntos**.

##### 2.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS y traslados de expediente:

- Matricularse de entre 30 y 78 ECTS.
- Haber aprobado un mínimo del **90% de los créditos** correspondientes al curso anterior.
- Tener una nota media ponderada no inferior a **7 puntos** del curso anterior.

#### 2.1.2. Requisitos económicos:

2.1.2.1. Los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar no podrán exceder **23.040 €**.

2.1.2.2. Son miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de la renta familiar del punto anterior:

- a) El o la estudiante, los padres y las madres o las personas que actúen como representantes legales, los hermanos y las hermanas, y las personas ascendientes mayores de 65 años que justifiquen residencia en el mismo domicilio.
- b) En el caso de solicitantes de padres y madres separados, no se tendrán en cuenta las rentas de la persona que no conviva con el o la estudiante, pero sí las de la pareja actual unida por análoga relación.
- c) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables la pareja y los hijos e hijas que vivan en el mismo domicilio.
- d) En el caso de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica, deberán acreditar su capacidad de emancipación y la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. De lo contrario, se asumirá que pertenecen a una unidad familiar.

2.1.2.3. Padres, madres y personas que actúen como representantes legales del o de la estudiante se considerarán sustentadores y sustentadoras principales y sus rentas se contabilizarán al 100%. En el caso de solicitantes de padres y madres separados, se considerará sustentador o sustentadora principal a la pareja actual unida por análoga relación. El o la estudiante y el resto de familiares con quienes conviva se considerarán sustentadores o sustentadores no principales y sus rentas se contabilizarán al 50%.

## 2.2 Descripción de las ayudas

2.2.1. La distribución y asignación de las ayudas se hará de acuerdo con el perfil académico y económico de la persona solicitante.

2.2.2. Importe de las ayudas:

2.2.2.1. Las ayudas en primera asignación serán por un importe correspondiente a un mínimo de **15 y un máximo de 40 créditos en primera matrícula cuando el o la estudiante se matricule de 60 créditos**. En el caso de matrículas inferiores a 60 créditos, el número de créditos becados será la parte proporcional.

2.2.2.2. Las ayudas en reasignaciones serán por un importe correspondiente al sobrante entre el número de solicitudes excluidas con la misma puntuación, con los mismos condicionantes que el punto 2.2.2.1.

2.2.3. El **descuento de Ayuda al estudio se aplicará en el segundo plazo** del pago de la matrícula.

## **3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN**

### 3.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda

3.1.1 Requisitos académicos:

3.1.1.1 Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso o traslados de expediente:

- Matricularse de un mínimo de 30 créditos.
- Tener una media de expediente de bachillerato o CFGS con una nota no inferior a **5,5** puntos, o haber superado las PAU.

3.1.1.2 Para estudiantes de la EUSS:

- Matricularse de un mínimo de 30 créditos.
- Haber **aprobado un mínimo de 30 créditos** correspondientes al curso anterior.

3.1.2. Requisitos económicos:

3.1.2.1. Los ingresos brutos per cápita de la unidad familiar no podrán exceder **23.040 €**.

3.1.2.2. Son miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de la renta familiar del punto anterior:

- a) El o la estudiante, los padres y las madres o las personas que actúen como representantes legales, los hermanos y las hermanas, y las personas ascendientes mayores de 65 años que justifiquen residencia en el mismo domicilio.
- b) En el caso de solicitantes de padres y madres separados, no se tendrán en cuenta las rentas de la persona que no conviva con el o la estudiante, pero sí las de la pareja actual unida por análoga relación.
- c) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables la pareja y los hijos e hijas que vivan en el mismo domicilio.

- d) En el caso de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica, deberán acreditar su capacidad de emancipación y la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. De lo contrario, se asumirá que pertenecen a una unidad familiar.

3.1.2.3. Padres, madres y personas que actúen como representantes legales del o de la estudiante se considerarán sustentadores y sustentadoras principales y sus rentas se contabilizarán al 100%. En el caso de solicitantes de padres y madres separados, se considerará sustentador o sustentadora principal a la pareja actual unida por análoga relación. El o la estudiante y el resto de familiares con quienes conviva se considerarán sustentadores o sustentadores no principales y sus rentas se contabilizarán al 50%.

### 3.2. Descripción de las ayudas

3.2.1. La distribución y asignación de las ayudas se hará de acuerdo con el perfil académico y económico de la persona solicitante y las necesidades de la EUSS.

3.2.2. Las ayudas podrán ser de diferentes tipos según el destino de la colaboración:

- Ayudante de laboratorio: 1.185 €.
- Ayudante de servicios: 1.030 €.
- Asistentes de libre acceso: 875 €.

Sólo en casos extraordinarios el importe podrá llegar a un máximo de 2.730 €.

3.2.3. El ingreso correspondiente a las horas de beca realizadas se hará efectivo en los meses de diciembre y julio. La Administración de la EUSS es la encargada de ordenar el pago, que se hará efectivo en la misma cuenta facilitada para el cobro de la matrícula.

3.2.4. Los becarios y las becarias, bajo la supervisión de la persona responsable de cada área y según su perfil personal, deberán ejercer **funciones de colaboración** en los departamentos o servicios:

- ⇒ Ayudantes de laboratorios
- ⇒ Ayudantes del servicio de Biblioteca
- ⇒ Ayudantes del servicio de Publicaciones
- ⇒ Ayudantes del servicio de Gestión Académica
- ⇒ Ayudantes del servicio de Orientación e Inserción Profesional
- ⇒ Asistentes de libre acceso a los espacios

3.2.5. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar en las **actividades de Mentoring**, según se describe en el Plan de Acción Tutorial (PATIO).

3.2.6. La dedicación de las becas será de 150 horas. Las condiciones particulares se establecerán de común acuerdo entre el o la estudiante y la persona responsable de cada servicio o departamento. La condición de becario o becaria implicará un compromiso de colaboración a lo largo del curso de un promedio de 5 horas semanales aproximadamente.

3.2.7. Al inicio del curso escolar, **el becario o becaria deberá ponerse en contacto con la persona responsable** del servicio o departamento asignado. Esta información se hará constar en la publicación definitiva.

3.2.8. Cada servicio o departamento determinará, a principio de semestre, el calendario y los horarios que deberán cumplir los becarios y las becarias según sus necesidades. La no aceptación del horario asignado supondrá la pérdida de la ayuda.

3.2.9. Los y las estudiantes que soliciten la renovación de la beca, deberán tener un informe favorable de la persona responsable del servicio o departamento anteriormente asignado para poder acceder de nuevo a la ayuda.

3.2.10. Por incumplimiento de las obligaciones propias del becario, la Comisión de Ayuda Escolar, previo informe por escrito de la persona responsable del servicio o departamento y habiendo escuchado a la persona interesada, podrá anular las ayudas concedidas y pedir, si procede, su reintegro.

3.2.11. La renuncia voluntaria por parte del becario o la becaria deberá hacerse por escrito mediante una solicitud en la Gestión Académica. En este caso, el o la estudiante solo tendrá derecho a recibir la cantidad correspondiente a las horas de prestación de colaboración hasta la fecha de la renuncia.

## **4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS DON BOSCO**

### **4.1. Requisitos para poder solicitar la ayuda**

#### **4.1.1. Requisitos académicos:**

##### **4.1.1.1. Para estudiantes de nuevo acceso de primer curso:**

- Matricularse de entre 30 y 78 ECTS.
- Haber cursado el bachillerato o un CFGS en un centro salesiano.
- Ser propuesto o propuesta por la persona que ejerza de titular del centro salesiano mediante una carta de recomendación confidencial dirigida a la Comisión de Ayuda Escolar a la dirección [dept.estudiants@euss.org](mailto:dept.estudiants@euss.org).

##### **4.1.1.2. Para estudiantes de la EUSS que renueven la beca ya concedida el curso 2019-2020:**

- Matricularse de entre 30 y 78 ECTS.
- Haber **aprobado un mínimo del 90% de créditos** correspondientes al curso anterior.
- Tener una nota media ponderada no inferior a **7 puntos** del curso anterior.

4.1.2. Requisitos económicos: las becas don Bosco no tienen asociados requisitos económicos.

### **4.2. Descripción de las ayudas**

#### **4.2.1. Concesión de las ayudas:**

##### **4.2.1.1. La asignación de las ayudas se hará de acuerdo con:**

- Estudiantes de nuevo acceso: la carta de recomendación la persona que ejerza de titular del centro salesiano.
- Renovaciones: informe favorable de la persona responsable del servicio o departamento donde el o la estudiante haya hecho la colaboración el curso anterior y cumplir los requisitos académicos del punto 4.1.1.2 de estas bases.

4.2.1.2. La distribución en los servicios de colaboración se hará de acuerdo con el perfil académico de la persona solicitante y las necesidades de la EUSS.

4.2.2. La ayuda económica será del total de la parte privada de los créditos matriculados en primera matrícula. Quedan expresamente excluidos de esta beca los créditos en segundas y más matrículas, reconocidos, equiparados y/o adaptados.

4.2.3. El o la estudiante recibirá esta ayuda económica en forma de descuento directo en su matrícula.

4.2.4. Los becarios y las becarias, bajo la supervisión de la persona responsable de cada área y según su perfil personal, deberán ejercer **funciones de colaboración** en los departamentos o servicios:

- ⇒ Ayudantes de laboratorios
- ⇒ Ayudantes del servicio de Biblioteca
- ⇒ Ayudantes del servicio de Publicaciones
- ⇒ Ayudantes del servicio de Gestión Académica
- ⇒ Ayudantes del servicio de Orientación e Inserción Profesional
- ⇒ Asistentes de libre acceso a los espacios

4.2.5. Todos los becarios y becarias serán susceptibles de participar en las **actividades de Mentoring**, según se describe en el Plan de Acción Tutorial (PATIO).

4.2.6. La dedicación de las becas será de 200 horas. Las condiciones particulares se establecerán de común acuerdo entre el o la estudiante y la persona responsable de cada servicio o departamento. La condición de becario o becaria implicará un compromiso de colaboración a lo largo del curso de una media de 7 horas semanales aproximadamente.

4.2.7. Al inicio del curso escolar, **el becario o la becaria deberá ponerse en contacto con la persona responsable** del servicio o departamento asignado. Esta información se hará constar en la publicación definitiva.

4.2.8. Cada servicio o departamento determinará, a principio de semestre, el calendario y los horarios que deberán cumplir los becarios y las becarias según sus necesidades. La no aceptación del horario asignado supondrá la pérdida de la beca Don Bosco.

4.2.9. Los y las estudiantes que soliciten la renovación de la beca deberán tener un informe favorable de la persona responsable del servicio o departamento anteriormente asignado para poder acceder de nuevo a la ayuda.

4.2.10. Por incumplimiento de las obligaciones propias del becario o becaria, la Comisión de Ayuda Escolar, previo informe escrito de la persona responsable del servicio o departamento y habiendo escuchado a la persona interesada, podrá anular las ayudas concedidas y pedir, si procede, su reintegro.

4.2.11. La renuncia voluntaria por parte del becario o la becaria deberá hacerse por escrito mediante una solicitud en la Gestión Académica. En este caso, el o la estudiante solo tendrá derecho a recibir la cantidad correspondiente a las horas de prestación de colaboración hasta la fecha de la renuncia.

4.2.12. En caso de no aceptación del horario (4.2.8) o de renuncia (4.2.11), el o la estudiante podrá hacer una solicitud en la Gestión Académica para que la Comisión de Ayuda Escolar estudie su documentación para optar a otras becas de la Fundación Rinaldi. Si la resolución es denegada o no se hace la solicitud, se retirará el descuento y el o la estudiante deberá abonar el importe correspondiente de matrícula.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El hecho de presentar la solicitud no exime al o la estudiante de cumplir con sus obligaciones económicas para con la Escuela.

### 5.1. Convocatorias:

#### 5.1.1. Primera convocatoria ordinaria junio-julio:

En esta convocatoria pueden presentar su solicitud **tanto estudiantes de la EUSS como estudiantes de nuevo acceso** que cumplan los requisitos descritos en estas bases. Esta primera convocatoria se abre para los tres tipos de beca: **Ayuda al estudio, Colaboración y Don Bosco**. Las solicitudes deberán entregarse presencialmente en la Gestión Académica o a través de correo postal<sup>1</sup> certificado **del 15 de junio al 6 de julio de 2020\*\*** junto con la documentación que se especifica en el punto 5.2.

#### 5.1.2. Segunda convocatoria ordinaria octubre-noviembre:

En esta convocatoria pueden presentar su solicitud **solo estudiantes de nuevo acceso y traslados de expediente**. Todas las personas que hayan pedido beca en la primera convocatoria y sus solicitudes hayan sido denegadas, entrarán automáticamente a optar a las becas de esta convocatoria. Esta segunda convocatoria se abre **solo para becas de Colaboración**. Las solicitudes deberán entregarse presencialmente en la Gestión Académica **del 5 al 19 de octubre 2020** junto con la documentación que se especifica en el punto 5.2.

#### 5.1.3. Convocatoria extraordinaria:

Durante el curso existe la posibilidad de abrir una convocatoria extraordinaria de becas para cubrir vacantes de Colaboración. Se aceptarán solicitudes de estudiantes tanto de nuevo acceso como de otros cursos. Las personas cuyas solicitudes hayan sido descartadas en las dos convocatorias ordinarias, pasarán automáticamente a optar a beca. La Gestión Académica de la EUSS publicará, si es el caso, la convocatoria extraordinaria correspondiente, con los plazos y la documentación necesaria para la solicitud.

*\*\*Debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el edificio de la EUSS se encuentra actualmente cerrado y, en el momento de publicar esta convocatoria, no tenemos conocimiento de la fecha de reapertura del centro y del servicio de atención presencial de la Gestión Académica.*

*De acuerdo con el plan de desescalada fijado por el gobierno, se han establecido estas fechas de apertura y cierre de la convocatoria, pero somos conscientes de que tanto el método de entrega de las solicitudes como los plazos se pueden ver afectados por la evolución de la crisis sanitaria. Es por ello que hemos habilitado un [formulario web](#) para mantener informadas a todas las personas interesadas.*

---

<sup>1</sup>Gestión Académica EUSS - Paseo San Juan Bosco, 74. 08017 Barcelona.

## 5.2 Documentación a presentar

### 5.2.1 Estudiantes que soliciten **beca de Ayuda al estudio y/o Colaboración:**

01. **Impreso de solicitud** que se puede obtener en la web de la EUSS, dentro de la sección Grados y postgrados > Becas y ayudas.  
<https://www.euss.cat/graus-i-postgraus/beques-i-ajuts>
02. **Volante de convivencia/residencia** donde consten todas las personas que son miembros de la unidad familiar. Se obtiene en el ayuntamiento.
03. **Por cada miembro de la unidad familiar:** fotocopia de la **declaración de renta** del ejercicio **2019**; en su defecto, los datos fiscales o el borrador de la renta del 2019; en otros casos, certificado de las prestaciones y/o nóminas percibidas durante el 2019 y/o certificado tributario del IRPF; y/o certificado de imputaciones o certificado negativo de Hacienda.
04. **Documentos justificativos de situaciones personales o familiares** que haya que poner en conocimiento de la Comisión de Ayuda Escolar y que deban ser tenidas en consideración para la adjudicación de la beca.
05. **Certificado de rendimiento académico:**
  - Estudiantes de nuevo acceso: certificado de notas de los dos cursos del bachillerato o del CFGS, o las notas de la fase general de las PAU.
  - Estudiantes de traslado de expediente: certificado académico de los estudios anteriores.
  - Estudiantes de la EUSS: no es necesario presentar ningún certificado académico.
06. **Documentos** que justifiquen la idoneidad **para las tareas de colaboración** (idiomas, CV, formación profesional, experiencia profesional y otras aptitudes).

### 5.2.2. Estudiantes que soliciten **solo beca Don Bosco:**

01. **Impreso de solicitud** que se puede obtener en la web de la EUSS, dentro de la sección Grados y postgrados > Becas y ayudas.  
<https://www.euss.cat/graus-i-postgraus/beques-i-ajuts>  
  
Solo si se trata de estudiantes de nuevo acceso:
02. **Documentos que justifiquen** la idoneidad para **las tareas de colaboración** (idiomas, CV, formación profesional, experiencia profesional y otras aptitudes).

### 5.2.3. **Familiares de primer grado del personal de la EUSS:**

01. **Impreso de solicitud** que se puede obtener en la web de la EUSS, dentro de la sección Grados y postgrados > Becas y ayudas.  
<https://www.euss.cat/graus-i-postgraus/beques-i-ajuts>  
  
Sólo si se trata de estudiantes de nuevo acceso:
01. **Certificado de notas** de los dos cursos del bachillerato o del CFGS o certificado académico de los estudios anteriores.
02. **Fotocopia del libro de familia** donde conste la relación de parentesco entre la persona trabajadora y el o la estudiante.



## 6. LA COMISIÓN DE AYUDA ESCOLAR

De acuerdo con la estructura organizativa de la EUSS y tal como consta en el punto 14.2 del anexo 2 del manual del SGIC, la Comisión de Ayuda Escolar es el órgano colectivo al que corresponde examinar, resolver y revisar las solicitudes de ayuda escolar.

6.1. Composición. Son miembros de la Comisión de Ayuda Escolar:

- a) el director o directora del EUSS, que preside la comisión.
- b) el jefe o jefa del Departamento del estudiante de la EUSS.
- c) el presidente o presidenta de la CAEUSS.

6.2. La Comisión de Ayuda Escolar establecerá anualmente un baremo interno de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación de becas, la presentará al Consejo Mixto para su conocimiento y hará pública la relación de becarios y becarias en los plazos fijados.

6.3 A las personas que son familiares de primer grado del personal de la Escuela se les adjudicará automáticamente la beca.

6.4. Baremación. Las tablas aplicables para el curso 2020-2021 serán las siguientes:

AYUDA AL ESTUDIO		
Criterios	Devengo	Puntos
a) Económicos	Ingresos brutos por cápita B <10.752 €	3
	Ingresos brutos por cápita $10.752 \leq \text{€ B} \leq 17.664 \text{ €}$	2
	Ingresos brutos por cápita $17.664 < \text{€ B} \leq 23.040 \text{ €}$	1
b1) Académicos 1er curso: Bachillerato o CFGS	Se valorará linealmente entre 1 y 3 puntos en función de la nota del bachillerato o PAU a partir del 7; o CFGS a partir de 8	1 - 3
b2) Académicos estudiantes de la EUSS o traslado de expediente	Se valorará linealmente entre 1 y 4 puntos en función de la nota ponderada del expediente, a partir del 7.	1 - 4
c) Aspectos sociales	Situaciones difíciles justificadas o residencia habitual fuera de las comarcas más cercanas a la ciudad de Barcelona.	1
d) Escuela Salesiana	Haber cursado bachillerato o formación profesional en una escuela salesiana, o ser estudiante de la EUSS.	1

COLABORACIÓN		
Criterios	Devengo	Puntos
a) Económicos	Ingresos brutos por cápita B <10.752 €	3
	Ingresos brutos por cápita $10.752 \leq \text{€ B} \leq 17.664 \text{ €}$	2
	Ingresos brutos por cápita $17.664 < \text{€ B} \leq 23.040 \text{ €}$	1
b1) Académicos 1r curso	Nota de expediente $N \geq 7$	3
	Nota de expediente $6 \leq N < 7$	2
	Nota de expediente $5,5 \leq N < 6$	1
b2) Académicos estudiantes de la EUSS o traslado de expediente	Créditos aprobados curso anterior $N \geq 50$	3
	Créditos aprobados curso anterior $40 \leq N < 50$	2
	Créditos aprobados curso anterior $30 \leq N < 40$	1
c) Aspectos sociales	Situaciones especialmente difíciles justificadas	2
	otros	1
d) Méritos	Idiomas, formación profesional, experiencia profesional, u otras aptitudes	1
e) Escuela Salesiana	Haber cursado bachillerato o formación profesional en una escuela salesiana, o ser estudiante de la EUSS	1

## **7. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA**

7.1. La aprobación de la asignación de las becas es competencia del presidente o presidenta de la Comisión de Ayuda Escolar, la cual está delegada en la persona responsable del Departamento del estudiante.

7.2. **Primera convocatoria ordinaria (junio-julio)**: La resolución de las solicitudes de beca de la primera convocatoria ordinaria se hará pública, **con carácter provisional**, la **semana siguiente** al cierre de la recepción de solicitudes. La fecha definitiva queda pendiente de definir a la espera de ver la evolución de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. En todo caso, la publicación de las resoluciones provisionales para estudiantes de nuevo acceso se hará antes de que finalice el plazo de Preinscripción Universitaria, mientras que la publicación de las resoluciones provisionales para estudiantes de la EUSS se hará antes de que se inicie el período de matrícula de julio. La publicación se hará en la web de la EUSS y en la cartelera de la Gestión Académica.

7.3. **Segunda convocatoria ordinaria (octubre-noviembre)**: La resolución de las solicitudes de beca de la segunda convocatoria ordinaria se hará pública, **con carácter provisional**, el 26 de octubre de 2020. La publicación de las resoluciones definitivas se hará el 3 de noviembre de 2020 en la web de la EUSS y en la cartelera de la Gestión Académica.

7.4. Período de alegaciones: se podrá presentar una alegación ante la Comisión de Ayuda Escolar aportando la documentación adicional necesaria dentro del plazo **de 7 días naturales** desde la publicación provisional de la resolución de la beca. En la publicación provisional se establecerá el método de presentación de las alegaciones.

7.5. La Comisión, en las personas en quien delegue, podrá solicitar **la audiencia personal de las personas interesadas** para conocer personalmente su situación o justificar los datos en que se basa su solicitud. Esta audiencia podrá ser telemática.

Dra. Iria Fraga Rivas  
Jefa del Departamento del estudiante

Barcelona-Sarrià, 11 de mayo de 2020